

#1

Protocolo

Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE)

Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible
Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial Sostenible

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE)

Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Índice

Introducción	2
Características del Comité	2
Objetivos	3
Gobernanza	4
Coordinación	4
Actores externos	5
Convocatoria	5
Operatoria del Comité	7
Actuación ante situaciones de emergencia	7
Características de la alerta en emergencia	10
Comunicación para la asistencia ante la emergencia	10
Registro, seguimiento y monitoreo	12
Actualización de las funciones del Comité y su protocolo	13
Definiciones	14



Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia (CORE)

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Introducción

El fenómeno del cambio climático está incrementando la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos en todo el mundo. La Provincia de Buenos Aires no está exenta de ello; este hecho, aumenta la probabilidad de que los eventos generen impactos negativos sobre la salud, los ecosistemas, los bienes de la comunidad y los sistemas productivos.

En este sentido la Ley N° 27.520 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Es autoridad de aplicación nacional de la presente ley, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto, del Acuerdo de París, y todo otro tratado internacional en materia de cambio climático, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que la reemplace. En el ámbito local, es autoridad de aplicación de la presente ley, el organismo que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Ante la ocurrencia de estos eventos resulta imprescindible contar con herramientas e instrumentos que permitan mejorar la gestión de la respuesta por parte de los organismos públicos responsables de contener y colaborar con los sectores y actores afectados por los mismos.

Las crecientes amenazas afectan de manera diversa a las comunidades, dependiendo de las condiciones y características de cada territorio. En este contexto, asistir a la gestión integral del riesgo entendiendo a las obras de infraestructura y la provisión de servicios públicos como forma de reducir desigualdades y minimizar al máximo posible los daños ocasionados, resulta fundamental y requiere de esfuerzos coordinados para lograrlo.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP), cuenta con áreas y organismos que permiten asistir a los territorios y sus diversos actores ante una contingencia climática, es por eso que contar con un Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia reviste de gran importancia para hacer más eficiente y eficaz el uso de los recursos y herramientas del MlySP, mejorar la toma de decisiones al momento de brindar asistencia al territorio afectado.

Características del Comité

El Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia está conformado por, funcionarias, funcionarios, técnicas y técnicos de las diversas áreas del MlySP y de los organismos descentralizados que deseen participar del CORE, funcionando de manera transitoria en situaciones de alerta y emergencia dadas las competencias y responsabilidades asignadas al MlySP.



Su función principal es brindar asistencia en la toma de decisiones ante situaciones extraordinarias; dar respuesta a los eventos de desastre, alertas o emergencia en forma coordinada e integrada y de manera honoraria; recopilar y analizar información estratégica y elaborar reportes de relevancia para la gestión del riesgo; y desarrollar y coordinar un plan de respuesta ante emergencias y coordinar acciones de forma articulada con otros organismos y actores involucrados y referentes a nivel local.

Objetivos

- Mejorar la eficiencia y eficacia en la toma de decisiones y la ejecución de acciones estratégicas del MlySP para dar respuesta a los sectores afectados ante situaciones de riesgo de desastre.
- Colaborar y articular con la Junta Provincial de Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Conformar un grupo de actores clave, gubernamentales, locales, privados y sociales que permitan implementar el plan de gestión de riesgo y de respuesta ante la emergencia en particular.
- Coordinar un grupo de áreas, organismos del MlySP y actores externos y locales (que se convoquen eventualmente para mejorar la respuesta en territorio) capaces de asistir ante la emergencia ponderando la vida de las personas afectadas e involucradas.
- Planificar una respuesta ante una amenaza, para reducir y eliminar los impactos, pérdidas y daños en la población, el territorio, los sistemas productivos y los ecosistemas, velando por la integridad de las personas involucradas.
- Llevar un registro de todos los impactos, pérdidas y daños ocasionados durante la emergencia y de forma posterior.
- Trabajar de manera coordinada, colaborativa y precisa ante las situaciones que afecten el desarrollo comunitario y la calidad de vida de la ciudadanía al estar en riesgo la infraestructura y los servicios públicos, sobre todo los críticos.
- Promover una mejora continua en los procesos de funcionamiento interno de todas las áreas involucradas.
- Fortalecer capacidades de los agentes territoriales y técnicos involucrados en la gestión de riesgo y en dar respuesta ante emergencias para así aumentar su resiliencia.
- Generar y robustecer un sistema de gobernanza para la gestión del riesgo y de emergencias, a partir de los esquemas de articulación que ya se encuentren en funcionamiento y operando territorialmente.



Gobernanza

Coordinación

La coordinación del Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia estará a cargo de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible (SsPyCDTS).

Integrantes

Las áreas centralizadas y los organismos descentralizados del MlySP que deseen participar del CORE tienen responsabilidad, injerencia y participación ante las situaciones de impactos, amenazas y riesgos que requieran de la conformación y convocatoria al Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia.

A partir de la tipología y caracterización de cada emergencia en particular es que serán convocadas vía correo electrónico las áreas y organismos que defina la máxima autoridad de la SsPyCDTS para propiciar un trabajo mancomunado y articulado a los fines de generar las acciones necesarias y acordadas por las y los especialistas y autoridades para resguardar las vidas, bienes, recursos, infraestructura y servicios que estén en peligro, comprometidas o en situación de vulnerabilidad.

Son integrantes las siguientes áreas:

- Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible
- Subsecretaría de Energía
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Subsecretaría de Recursos Hídricos
- Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
- Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible
- Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial
- Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial

Serán invitados a integrar el Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia los siguientes organismos y empresas:

- Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DPV)
- Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)
- Autoridad del Agua (ADA)
- Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
- Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)
- Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCASA)
- Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA)
- Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)
- Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)



Actores externos

El Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia puede establecer la participación de diversos actores territoriales y locales externos al MlySP, y con actores tanto del Gobierno Provincial como del Gobierno Nacional.

Para ello se analizará en el marco del CORE, quiénes y qué funciones tendrán los diversos actores externos en el desempeño de la aplicación del protocolo de actuación, contemplando el involucramiento de sus equipos en la asistencia, operación e información.

La convocatoria y el registro de estos actores estará a cargo de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial del MlySP y se organizarán en los siguientes niveles:

Niveles	Actores
I	Dependencias ministeriales, áreas u organismos centralizados y descentralizados provinciales.
II	Áreas y actores de los diversos municipios.
III	Dependencias, áreas u organismos centralizados y descentralizados del Gobierno Nacional.
IV	Actores territoriales y de base como organizaciones de la sociedad civil, cámaras de comercio, establecimientos educativos, centros de salud, iglesias, centros comunitarios, bomberos voluntarios, asociaciones deportivas, clubes barriales, sociedades de fomento, centros de formación profesional, facultades y sedes descentralizadas de universidades, empresas, entre otros.

Convocatoria

El Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia deberá reunirse por convocatoria vía correo electrónico por parte de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible (SsPyCDTS), ante una situación de emergencia.



Tipologías de emergencia

Tipo	Descripción
Hidrometeorológicas	Las inundaciones urbanas repentinas son la amenaza más recurrente. Los fenómenos hidrometeorológicos incluyen inundaciones en general, tornados, nevadas, tormentas eléctricas, lluvias torrenciales y temperaturas extremas. Estos fenómenos pueden afectar infraestructura crítica asociada al acceso al agua, el saneamiento, la energía y el gas, y también sobre infraestructura municipal, educativa, deportiva, vial, sanitaria, entre otras.
Sequías	La sequía es un fenómeno que se produce cuando las lluvias son considerablemente inferiores a los niveles históricos registrados. Durante su período de duración, este déficit puede generar desequilibrios hidrológicos en el caudal de ríos o el nivel de lagos y embalses. Asimismo, puede afectar a la actividad agrícola debido a los bajos niveles de humedad de los suelos. Las sequías pueden tener un impacto socioeconómico y producir daños a la población, como la afectación al suministro de agua o a sus sistemas de producción. También puede afectar la infraestructura de servicios.
Incendios	Los incendios forestales, de interfase y rurales afectan la vegetación viva o muerta, en bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, pastizales, matorrales y humedales. También afecta las áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural.
Ambientales y tecnológicos	Las emergencias ambientales pueden causar graves daños al ambiente, así como la pérdida de vidas humanas y bienes, afectando en algunos casos los servicios públicos. Son el resultado de factores naturales, tecnológicos o provocados por el ser humano, o una combinación de estos. Un ejemplo puede ser el caso de los accidentes industriales que pueden causar una contaminación importante. Estos accidentes pueden ser provocados por error humano o por algo que afecte a una instalación industrial o al transporte de materiales peligrosos, explosiones, incendios, o liberación de materiales tóxicos que requieren atención y evaluación inmediata.



Operatoria del Comité

Actuación ante situaciones de emergencia

Acción	Descripción
<p>Declaración de alerta y cese</p>	<p>Las áreas del MlySP que monitorean sistemas de alerta reportan información precisa a la autoridad máxima de la SsPyCDTS y al despacho de la autoridad a cargo del MlySP vía correo electrónico y GDEBA y, de ser necesario, adicionalmente por contacto telefónico, a través de una Ficha de Aviso de Emergencia.</p> <p>Oportunamente, de acuerdo a la información, el área que detectó el evento junto a la SsPyCDTS confirmarán la declaración de alerta y su magnitud.</p> <p>A partir de dicho momento, la SsPyCDTS informará sobre la declaración del tipo de alerta al Ministerio de Seguridad (En caso de corresponder). Si se tratara de un alerta declarada por el Ministerio de Seguridad, el mismo la comunicará formalmente a la SsPyCDTS del MlySP, que declarará, vía acto administrativo, la alerta interna del organismo.</p> <p>La declaración y cese de la alerta será comunicada formalmente por nota dirigida a la máxima autoridad del MlySP y a sus subsecretarías, como así también a las y los integrantes del Comité de Asistencia a la Emergencia.</p>
<p>Constitución del Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia</p>	<p>A partir de la declaración de alerta la SsPyCDTS convocará y coordinará al Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia dentro de las 24 horas de recibido el aviso de emergencia para la toma de decisiones estratégicas, la planificación y el seguimiento del proceso de respuesta/abordaje de la misma.</p> <p>La SsPyCDTS coordinará y convocará a autoridades de las áreas y organismos del MlySP involucrados en el evento, quienes serán responsables de designar referentes de sus equipos técnicos que puedan asistir en el abordaje.</p> <p>La SsPyCDTS articulará integralmente el sistema de respuesta y realizará el seguimiento del evento y de las acciones realizadas.</p> <p>Quienes integren el comité en representación de las áreas y organismos del MlySP convocadas, deberán prestar la información necesaria para el desarrollo de diagnósticos, evaluaciones de impacto y planificación y ejecución de acciones, y generarán recomendaciones sobre la estrategia a seguir.</p>
<p>Gestión administrativa y operativa del</p>	<p>La SsPyCDTS estará a cargo de la gestión administrativa y operativa del abordaje de la emergencia. Para ello establecerá las articulaciones, el acompañamiento y las tareas de seguimiento necesarias. Podrá dar</p>



<p>abordaje de la emergencia</p>	<p>apoyo al desarrollo de diagnósticos, o bien solicitarlos a las áreas u organismos competentes.</p> <p>El resto de las áreas y organismos participantes deberán designar un punto focal o representante que será quien centralice las comunicaciones y decisiones pertinentes a dicha área u organismo.</p> <p>La SsPyCDTS La SsPyCDTS estará a cargo de la gestión administrativa y operativa del abordaje de la emergencia. Para ello establecerá las articulaciones, el acompañamiento y las tareas de seguimiento necesarias. Podrá dar apoyo al desarrollo de diagnósticos, o bien solicitarlos a las áreas u organismos competentes. Identificará las necesidades operativas y acompañará a las áreas en la resolución de problemas.</p> <p>Para contribuir a la gestión operativa de las acciones, se articulará para el trabajo territorial y coordinará acciones de logística en la zona afectada. Esto permitirá planificar y movilizar recursos, gestión de servicios, provisión de instalaciones, equipamiento, personal y servicios.</p> <p>Atento a sus competencias formales en materia presupuestaria, de contrataciones y de servicio jurídico, la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa apoyará en los procedimientos para implementar las acciones de respuesta definidas en el marco del Comité y contribuirá en su administración.</p> <p>A su vez, brindará apoyo para solicitar ayuda externa en caso que se considere oportuno. Finalmente, asesorará en las acciones legales y contribuirá al desarrollo de convenios y actas de acuerdo requeridas.</p>
<p>Planificación de la respuesta</p>	<p>A partir de los aportes de referentes técnicos que forman parte del Comité, se establecerán las prioridades y estrategias de intervención, acciones coordinadas a través de los diferentes mecanismos, responsables y plazos. Esta planificación será compartida en el marco del Comité.</p> <p>Las y los referentes deberán monitorear de manera permanente la situación de emergencia y la ejecución de las acciones de respuesta; realizar los cambios necesarios e incorporar nuevas intervenciones; evaluar la organización de la respuesta y su alcance; establecer prioridades e identificar factores críticos específicos.</p> <p>Los equipos podrán articular acciones con otros organismos y actores externos y locales de apoyo y solicitar asistencia técnica según se necesite.</p>



<p>Articulaciones institucionales y territoriales</p>	<p>La SsPyCDTS coordinará las acciones en forma interinstitucional como el intercambio de información y datos propios y secundarios, recursos y competencias.</p> <p>Para la implementación de acciones de respuesta, las áreas y organismos del MlySP articularán su trabajo en territorio desarrollando evaluación y análisis de daños y necesidades, de manera coordinada con los actores territoriales involucrados en la emergencia. Esto implica identificar actores clave, solicitar información estratégica y coordinar acciones en territorio, atendiendo a cumplir con los criterios de transparencia, acceso a la información, comunicación clara y oportuna y participación de comunidades y actores locales involucrados.</p> <p>Se prestará especial relevancia en la respuesta a la perspectiva de género, a la participación de los pueblos originarios y grupos en situación de vulnerabilidad, desarrollando procesos participativos y de consulta, según corresponda.</p>
<p>Comunicación y difusión de información</p>	<p>La Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial del MlySP contribuirá en el abordaje de la emergencia, desarrollando materiales y mensajes de comunicación para diversos destinatarios, en torno a las acciones realizadas o por realizar siguiendo las indicaciones de la SsPyCDTS.</p> <p>Los materiales deberán ser claros y oportunos, en función de los destinatarios de cada estrategia de comunicación. Deberán contemplar tanto la comunicación de las acciones a las comunidades en donde se desarrolla la emergencia, así como al equipo interno del MlySP.</p> <p>Las definiciones sobre el tipo de contenido, tiempos y acciones serán definidos junto a la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial del MlySP en el marco del Comité.</p> <p>En la mayoría de las situaciones, el registro de foto y video deberá ser realizado por personal de cada área en territorio (con las especificaciones arriba mencionadas) y enviado en el mismo momento que se consolida la información. En situaciones específicas, el registro fotográfico y audiovisual estará a cargo de la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial.</p> <p>El equipo de Comunicación y Prensa mantendrá actualizadas las páginas web y las redes sociales con la información que deba ser comunicada sobre la emergencia.</p> <p>Todo lo referido a comunicación se gestionará particularmente con el vocero titular y adjunto del Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia.</p>
<p>Cierre del abordaje de la emergencia</p>	<p>Una vez alcanzadas las metas y restablecida la situación existente antes de la emergencia, el Comité dejará de sesionar y la SsPyCDTS realizará un Informe de Gestión interno sobre las acciones desarrolladas. Para esto,</p>



	<p>podrá convocar instancias de trabajo que permitan evaluar y realizar los balances necesarios sobre lo actuado.</p> <p>El equipo de Prensa y Comunicación, junto con el Comité, deberá, en base a dicho informe, elaborar un Informe de Gestión de acceso público que pueda darse a conocer a las personas y comunidades afectadas, a las instituciones involucradas, y a la ciudadanía en general.</p>
--	---



Características de la alerta en emergencia

Tipo	Descripción
Roja	Peligro inmediato y extremo. El fenómeno tiene probabilidad de impactar en un territorio de forma incontrolable y sus efectos pueden generar daño a las personas, bienes e infraestructura y al ambiente. En este caso, es necesario emitir un aviso hacia las poblaciones para su inmediata evacuación con la coordinación de las áreas pertinentes.
Naranja	Niveles de riesgo importante. La tendencia del evento implica efectos severos sobre un territorio, una situación potencialmente peligrosa con posibilidad de daños. Acciones correctivas pueden contribuir a minimizar los daños. Como consecuencia, las poblaciones ubicadas en la zona afectada deberán mantenerse en estado de alerta y estar preparadas ante una acción a realizar.
Amarilla	Riesgo moderado. Las expectativas de un evento permiten prever la ocurrencia de un comportamiento anormal o de contingencia sin configurar una situación que pueda producir un daño. Se está desarrollando una situación potencialmente peligrosa que implica la necesidad de un manejo específico.
Verde	Atención al comportamiento de la alerta y la evolución del hecho.



Comunicación para la asistencia ante la emergencia

La comunicación estratégica durante la emergencia estará a cargo del CORE en coordinación con la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial del MlySP.

Para ello, el CORE designará a una persona que tendrá el rol de vocera/o titular, quien representará al área u organismo sustantivo, o el que mayor vinculación temática o territorial tenga con la emergencia en particular, y un/a vocera/o adjunto/a que forma parte del equipo de trabajo de la SsPyCDTS, como parte de la coordinación logística y operativa del Comité.

El CORE, a través de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible realizará un documento interno con la sistematización de la información de todas las áreas que intervienen en la emergencia, tomando como base una plantilla destinada a tal fin, que tiene como objetivo recabar datos relevantes de la situación de crisis y las acciones del MlySP, así como también información complementaria y de contexto.

Para la difusión externa de la emergencia, el equipo de Comunicación y Prensa realizará un informe a partir del documento confeccionado por el CORE..

El contenido final de los informes, serán acordados de manera previa a ser compartidos, posteriormente podrá distribuirse a los medios o con los organismos que los requieran.

La comunicación y difusión se realizará a través de 5 canales:

1. **Informe de Gestión para Gobernación.** Este documento será realizado y enviado por la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial, con la revisión del CORE.
2. **Comunicados de prensa.** Gacetillas de prensa con información sobre el estado de situación de la emergencia, impactos, personas afectadas y estado de los servicios públicos y básicos; las áreas, organismos y actores externos involucrados; los canales de consulta y atención; y otra información relevante.

Son elaborados por la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial, a partir del documento confeccionado por el Comité de Gestión de Riesgo y Emergencia.

La difusión de estos comunicados, la realizará el CORE, salvo en situaciones excepcionales en las que lo hará la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial.

3. **Conferencia de prensa.** En casos puntuales y previamente acordados, se realizará una conferencia de prensa donde se informará el estado de situación de la emergencia, principales hallazgos, impactos, afectados y estado de los servicios públicos y básicos, se informará también las áreas, organismos y



actores externos involucrados, los canales de consulta y atención y otra información relevante. Serán referentes de este mecanismo el o la vocero/a titular y adjunto/a. Se responderán consultas de la prensa en caso de corresponder.

4. **Entrevistas radiales y televisivas.** Serán referentes de este mecanismo el o la vocero/a titular y adjunto/a. Se responderán consultas de la prensa bajo este enfoque de comunicación.
5. **Comunicados y material audiovisual en redes sociales institucionales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.** Las publicaciones en Redes Sociales institucionales estarán a cargo de la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial, y en algunos casos particulares serán realizadas por aquellos organismos involucrados que cuenten con las mismas.

El área involucrada de forma directa en el evento o emergencia, tendrá la responsabilidad de generar material de foto y video. El formato del material debe ser el siguiente:

1. Imágenes tomadas con teléfono: fotos horizontales y verticales, videos verticales.
2. Imágenes tomadas con equipo de cámara y video: fotos y videos horizontales y verticales.

En situaciones específicas, el registro fotográfico y audiovisual estará a cargo de la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Ceremonial.

Relevamiento de pérdidas y daños

En cada situación que requiera la puesta en funcionamiento del CORE se registrarán los impactos ocasionados durante el proceso en cuestión. Se busca generar un registro de aspectos puntuales, de carácter específico, para alcanzar una sistematización, monitoreo y evaluación que permita comprender la frecuencia, los territorios afectados, el alcance de la emergencia en cuanto a las afectaciones a la población, y los impactos y atenuantes sobre la infraestructura y los servicios públicos.

La información para el relevamiento de pérdidas y daños se recopilará tanto durante como de manera posterior a la ocurrencia de la emergencia en cuestión. Para ello se dispondrá de una ficha específica¹ que permita consolidar de forma situada temporal y territorialmente el impacto recibido, contemplando cada tipología de emergencia.

Registro, seguimiento y monitoreo

Toda actividad del CORE será registrada en una Ficha de situación de emergencia”, al igual que las pérdidas y daños, y se realizará un informe anual donde se consolidará toda la información de los diversos registros e informes puntuales, considerando estadísticas que visibilicen las principales amenazas, tipología de emergencias, tipos de alertas

1



atendidas, personal involucrado, acciones emprendidas y todas aquella información relevante, estratégica y de interés que permita atender a futuro en forma ordenada, planificada y sistemática las situaciones de emergencias en los diversos municipios y regiones de la Provincia de Buenos Aires. Esto permitirá al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos establecer recomendaciones que permitan un abordaje integral y establecimiento de medidas de reparación y restauración futuras y la planificación de nueva infraestructura acorde a los impactos relevados.

Los sistemas de vigilancia a través de métodos de monitoreo de información, de alerta temprana y predicción de amenazas, son estratégicos para la gestión integral del riesgo. En relación con esto, se identificarán los escenarios problemáticos, la infraestructura involucrada y las poblaciones afectadas llevando un registro en clave de las emergencias asistidas.

Asimismo, se consolidarán mapas de riesgo para identificar las zonas geográficas y comunidades que se vieron y podrían verse afectadas por las diversas amenazas. A partir de la detección de una emergencia concreta se focalizará en la vigilancia, el análisis y la evaluación de las características de la amenaza en términos temporales y espaciales. Las áreas técnicas expertas en monitoreo generarán información específica y detallada sobre la situación, magnitud e intensidad y la identificación de población vulnerable.

Actualización de las funciones del Comité y su protocolo

Como parte del proceso de mejora continua, la información, procedimientos y resultados de las funciones del CORE serán actualizados cada 6 meses, relevando ante cada emergencia las posibles mejoras identificadas para el procedimiento en cuestión.

Se analizará y procederá a la actualización en una reunión de trabajo que involucre a todas las áreas y organismos y empresas del MIySP. La reunión será convocada y asistida por la SsPyCDTS via correo electrónico y / o GDEBA.



Definiciones

Adaptación: En los sistemas humanos, el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, a fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de ajuste al clima real y sus efectos; la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y sus efectos.

Alarma: avisos o señales por los cuales se informa acerca de la existencia de un peligro y sirven para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento adverso.

Alerta: estado declarado con anterioridad a la manifestación de una amenaza bajo monitoreo, que permite tomar decisiones específicas para que se activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: factor externo representado por la posibilidad de que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; consecuencias sociales, económicas y ambientales.

Capacidad: combinación de todas las fortalezas, atributos y recursos disponibles dentro de una organización, comunidad o sociedad para gestionar y reducir los riesgos de desastres y fortalecer la resiliencia.

Cambio climático: El cambio climático hace referencia a una variación del estado del clima identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante períodos prolongados, generalmente décadas o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o forzamientos externos, tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas y cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso de la tierra.

Desastre: interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad y/o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada.

Emergencia: daño provocado por un evento adverso de origen natural o provocado por los seres humanos que, por su magnitud, puede ser atendida por los medios disponibles localmente.

Evento adverso: suceso o hecho que produce alteración en la vida de las personas, economía, sistemas sociales y el ambiente, causado por fenómenos de orígenes naturales o provocados por los seres humanos.

Fenómeno climático extremo: La ocurrencia de un valor de una variable meteorológica o climática por encima (o por debajo) de un valor de umbral cercano al extremo superior (o inferior) de la horquilla de valores observados de la variable.



Gestión de la emergencia: organización y administración de los recursos y responsabilidades para abordar los aspectos relacionados a las situaciones de emergencia y/o desastres.

Gestión Integral del Riesgo: proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias y/o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación.

Gobernanza: Concepto amplio e inclusivo de toda la gama de medios existentes para acordar, gestionar, aplicar y supervisar políticas y medidas. Mientras que el término gobierno se refiere estrictamente al Estado-nación, el concepto más amplio de gobernanza reconoce la contribución de los distintos niveles de gobierno (mundial, internacional, regional, subnacional y local), así como la función del sector privado, los actores no gubernamentales y la sociedad civil al abordar los numerosos tipos de cuestiones a que se enfrenta la comunidad mundial.

Impactos: Consecuencias de los riesgos materializados en los sistemas humanos y naturales, donde los riesgos provienen de las interacciones entre los peligros relacionados con el clima, la exposición y la vulnerabilidad. Los impactos generalmente se refieren a efectos en las vidas, medios de subsistencia, salud y bienestar, ecosistemas y especies, bienes económicos, sociales y culturales, servicios e infraestructuras.

Manejo de crisis: acciones y medidas que permiten enfrentar las situaciones de emergencias y/o desastres. Está constituido por dos componentes: alerta y respuesta.

Mapa de riesgo: representación gráfica, con información cualitativa y cuantitativa, de los riesgos existentes en un territorio (país, provincia, región, zona, municipio, barrio, comunidad) determinado.

Peligro: capacidad potencial de causar daño que tiene una amenaza.

Pérdidas y Daños: Daños y perjuicios provocados por los impactos (observados) y los riesgos (previstos). El concepto se utiliza para referenciar el accionar frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta.

Preparación: Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos.

Resiliencia: Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosos respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

Respuesta: Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las



necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente.

Rehabilitación: conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso.

Riesgo: probabilidad que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable.

Vulnerabilidad: Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**